# **GUÍA PARA LICITACIONES DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS**

(Documentación a presentar)

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se presentará en un único sobre electrónico y toda la documentación deberá venir en castellano. Si estuviese redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano (enlace a un video tutorial sobre la presentacion de ofertas en el Portal de licitacion electronica: https://juntadeandalucia.es/servicios/videos/detalle/196328.html).

A continuación se relacionan todos los documentos que deben incluirse en el sobre electrónico único, los cuales se relacionan en los apartados de la cláusula 7.3. A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

- a) Declaración responsable sobre capacidad. Conforme al Anexo XXIV según sea el lictador persona física o jurídica, debiéndo presentarse el modelo que corresponda. En el supuesto de empresas extranjeras, puesto que el contrato se ejecutará en España, se deberá presentar el Anexo V debidamente cumplimentado.
- **b) Declaración de confidencialidad.** Solo en el caso considerar confidencial algún documento a aportar en cualquier punto del procedimiento, se presentará cumplimentado el Anexo XV.
- **c) Declaración sobre Uniones temporales.** Si procede, declaración de compromiso de constitución en UTE, conforme al Anexo VIII.
- **d) Declaración sobre subcontratación**. En el caso que se tenga previsto subcontratar las actuaciones de inversión (como la mejora de hábitats), deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas.
- e) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. La oferta económica según Anexo XI y la documentación correspondiente a cada apartado a considerar para la valoración de las ofertas (declaración responsable o certificado) contemplados en el Anexo XI-A, según indicaciones del Anexo X.
- f) Datos básicos de la persona licitadora conforme al modelo de anexo XXVI del PCAP

En aquellos casos de licitaciones de terrenos cinegéticos que por su superficie solo pueden realizar el aprovechamiento uniendo este terreno a algún coto colindante, para que de esta forma se alcance la superficie mínima exigida en el Reglamento de Ordenación de la Caza (Decreto126/2017, de 25 de julio), únicamente podrán presentar ofertas los titulares de cotos de caza colindantes.

#### I. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, <u>en el plazo de los siete días hábiles</u> presente la documentación relacionada a continuación. (Ver punto 9 del PCAP).

- Licitadores inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se aportará el certificado de estar inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo. La presentación de ambos documentos podrá sustituir a la documentación indicada en los siguientes apartados a), b), e), f) y g), debiéndose aportar la recogida en el resto de apartados c), d), h), i), J) y k).
- Licitadores no inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aportará la documentación descrita en los siguientes apartados, del a) al K):
  - a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
    - Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas licitadoras individuales presentarán copia del Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces.

- Declaración de no estar incursa en incompatibilidad de contratar conforme al modelo establecido en el Anexo XIV del PCAP, debidamente firmado. En el caso de personas jurídicas dicha declaración solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
  - Administrador/a único/a.
  - Administradores/as solidarios/as.
  - Administradores/as mancomunados/as.
  - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y V°B° de la Presidencia.
  - En Caso de Sociedades Deportivas de Caza, el órgano de dirección o representación competente, de acuerdo con sus estatutos.

#### b) Documentos acreditativos de la representación.

- Copia del poder general inscrito en el correspondiente Registro Mercantil si la licitadora fuera persona jurídica. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesaria su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces. El citado poder deberá ser bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o la Asesoría Jurídica de LA AGENCIA. En este último caso se deberá aportar la siguiente documentación:
  - Certificado del Jefe del Servicios de Deporte de la Delegación Territorial que corresponda de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre la inscripción de la sociedad en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
  - Certificado expedido por el Secretario con V°B° del Presidente en el que certifique que en la Junta Directiva/Asamblea (lo que proceda) de fecha .... de ..... de 20..., se aprobó por unanimidad otorgar al Presidente D. ...... con NIF ...... poder universal para la licitación de MMPP expediente CONTR....... de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - Certificado del Secretario con V°B° del Presidente sobre la composición de la Junta Directiva y el nombramiento del Presidente.

#### c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica.

 Se deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos previos relativos a la <u>solvencia</u> <u>económica y financiera</u> por cualquiera de los medios indicados en el Anexo XVI del PCAP:

#### Para ambos medios:

- En el caso de entidades no obligadas al depósito de sus cuentas anuales, como las Sociedades Deportivas de Caza, la solvencia se acreditará mediante certificación del acta de la asamblea o junta de socios de aprobación de cuentas o liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, ello en aplicación de lo dispuesto en sus estatutos.
- ◆ Los empresarios individuales, en régimen fiscal de estimación directa, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. El resto de empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de libros-registro de ingresos o ventas que le correspondan en función de su régimen fiscal, que se acreditará mediante la presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- ◆ En el caso de personas físicas, la solvencia se acreditará mediante la aportación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al último ejercicio económico.
- Se deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos previos relativos a la solvencia

técnica por los medios indicados en el Anexo XVII del PCAP:

- Relación de los principales trabajos realizados en los seis últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es experiencia en la gestión cinegética en montes de titularidad pública y privada, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. La relación anterior se acompañará de alguno de los siguientes documentos acreditativos:
  - ◆ **Contratos** correpondientes o asociados a un Plan Técnico de Caza.
  - ◆ Declaración jurada por parte del solicitante de los cotos gestionados indicando que han presentado las memorias anuales en los terrenos en los que acredita la experiencia.
  - ◆ Actas de conformidad de los cotos gestionados por el solicitante, emitidas por el correpondiente Organismo de la Administración para terrenos cinegéticos de titularidad pública y por el titular del coto para terrenos cinegéticos privados.
  - Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores. Se podrá utilizar la solvencia de un tercero durante toda la ejecución del contrato, que deberá justificar su solvencia técnica de la misma forma indicada anteriormente, o mediante la presentación de Curriculum Vitae en que acredite al menos tres años en la gestión cinegética en montes de titularidad pública y privada
- Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por:
  - ◆ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
  - Se exige un participante en el contrato que cuente con experiencia acreditada de al menos tres años en la gestión cinegética en montes de titularidad pública y privada. La acreditación se realizará con la aportación del Curriculum Vitae.

# d) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

- Tanto para la guardería que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato en el caso de cotos de caza iguales o superiores a 2.000 ha, así como para los guardas que hubiera ofertado como mejora, se deberá aportar:
  - Para guardas de coto de caza acreditados por la Administración Autonómica Andaluza, copia de la tarjeta acreditativa de la guardería del coto de caza normalizada conforme al Anexo II de la Orden de 25 de mayo de 2015, por la que se regula la uniformidad e identificación para el ejercicio de guarda de coto de caza, con acreditación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, y se establece un modelo de denuncia para su uso en el ejercicio de sus funciones.
  - Para guardas particulares del campo (en su especialidad de guardas de caza) acreditados por el Ministerio del Interior, copia de la correspondiente tarjeta de identidad profesional, cuyas características estén determinadas por el Ministerio del Interior, así como de la cartilla profesional, todo ello conforme al Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

#### e) Obligaciones Tributarias.

 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.  Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Autonómica Andaluza.

## f) Obligaciones con la Seguridad Social.

 Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

# g) Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, si el alta de la
  persona licitadora se ha producido en el ejercicio corriente, o Copia de la carta de pago del
  último ejercicio, si el alta se ha producido en otro ejercicio.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

## h) Personas trabajadoras con discapacidad.

• En caso que el licitador sea una empresa las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XX del PCAP.

#### i) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

 En caso que el licitador sea una empresa acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debiendo aportar debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XXI.

# j) Garantía definitiva.

• Se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una Garantía Definitiva a favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por un importe equivalente al 5% del importe adjudicado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección: <a href="https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp">https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp</a> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General.

## k) Declaración responsable de protección de los menores.

 Si la ejecucion del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta deberá aportar una declaracion responsable conforme al Anexo XXII.

## ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato. Una vez adjudicado, en el caso de Sociedades Deportivas de Caza, Asociaciones, Clubes o grupos de cazadores, se requerirá los nombres, apellidos, DNI y NIR de las personas asociadas que vayan a participar en la actividad cinegética objeto del contrato, según Anexo X. B).

Antes de la formalización del contrato la persona adjudicataria deberá **acreditar el abono del importe correspondiente a la primera de las temporadas** que conformen el plazo de ejecución mediante justificación de ingreso en la cuenta que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía habilitará al efecto.